



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 029-O-2019

**SESIÓN ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Diciembre 17, 2019



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
AMBATO

ORDEN DEL DÍA N° 029-O-2019

Fecha: Martes 17 de diciembre de 2019
Hora: 09:30

1. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-C-2019 de la sesión conmemorativa por el Centésimo Nonagésimo Noveno (CXCIX) Aniversario de Emancipación Política de Ambato, del 12 de noviembre de 2019. (Se remite a las señoras y señores concejales a sus correos personales e institucionales en archivo PDF)
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1212 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación mediante el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la subsanación de un error de tipeo en el Acta de premiación de las Tres Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019, en la que consta el nombre del señor “Edwin Auris”, siendo lo correcto “Edwin Oswaldo Aules Proaño”. (*)
3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0944 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de dominio de la última etapa del conjunto residencial “ZAHIR” que corresponde a los bienes individualizados denominados casa 4, casa 5, casa 6, casa 7, casa 8, casa 9 y casa 10, ubicado en las calles Abel Barona y Neptalí Sancho de la parroquia Izamba. (*)
4. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 03 SC-CHyMA-2019 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, con el cual recomienda al Concejo Municipal: “Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato”” (**)

Ambato, 13 de diciembre de 2019



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

NOTA: De los documentos señalados con (*) se remite fotocopias a las señoras y señores Concejales.
De los documentos señalados con (**) se remitió fotocopias a las señoras y señores Concejales con el Orden del Día N° 028-O-2019.
Se ha creado la carpeta compartida “SESIÓN 029-O-2019” en la aplicación ONEDRIVE de OUTLOOK en los correos institucionales y personales proporcionados, en la que se incluye información inherente a los puntos del presente orden del día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 029-O-2019

En la ciudad de Ambato, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se instala la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del doctor Javier Francisco Altamirano Sánchez, Alcalde del cantón Ambato.

El señor Alcalde da la bienvenida a las y los señores Concejales y demás personas presentes en la sesión del Concejo Municipal de Ambato convocada para esta fecha, y procede a solicitar al señor Secretario se sirva constatar el quórum reglamentario para iniciar la sesión.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum correspondiente, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
5. Ingeniera Cristina Salomé Marín Núñez.
6. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
7. Doctor Manuel Elías Palate Criollo.
8. Doctora Sandra Anabel Pérez Córdova.
9. Economista John Milton Tello Jara.
10. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos

No se encuentra al inicio de la sesión de Concejo Municipal las y los señores concejales: ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo, señorita María de Los Ángeles Llerena Fonseca y doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.

Por tanto existe el quórum reglamentario.

Se encuentran presentes en la sesión del Concejo Municipal los siguientes Directores Departamentales: abogado Javier Aguinaga, Procurador Síndico Municipal; arquitecto Julio Rodríguez, Director de Planificación; arquitecto Trajano Sánchez, Director de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

2

Gestión Territorial; coronel Patricio Carrasco, Director del COMSECA; arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastros y Avalúos; ingeniero Kléver Padrón, Director de Obras Públicas; ingeniera Priscila Fernández, Directora Financiera; ingeniero Jorge Luis Lara, Secretario Ejecutivo de la Alcaldía; e, ingeniera Diana Fiallos, Gerente de la EP-GIDSA.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se sirva poner en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día y otorga la palabra la ingeniera Salomé Marín.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, muy buenos días, buenos días compañeros Concejales, a los Directores departamentales y medios de comunicación que nos acompañan; señor Alcalde, por solicitarle, a través de su intermedio, se pueda incluir como primer punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria del día de hoy, el informe sobre la declaratoria de la “Fiesta de la Fruta y de las Flores” como Referente Cultural y Patrimonio Material de la región Andina; emitido por la máxima instancia del Parlamento Andino, únicamente para conocimiento del pleno del Concejo Municipal”.*

* Siendo las nueve horas con cuarenta minutos ingresan a la sala de sesiones la señora concejala Cecilia Pérez y el señor concejal Robinson Loaiza.

El señor Alcalde indica que hay una moción presentada por la ingeniera Salomé Marín, la cual es apoyada por el economista John Tello, por tanto solicita se someta a votación ordinaria para que se incluya el informe mencionado como primer punto del Orden del Día.

* Siendo las nueve horas con cuarenta y un minutos ingresa a la sala de sesiones la señorita concejala María de los Ángeles Llerena.

El señor Secretario indica que la moción cuenta con el voto favorable de la mayoría de las señoras y señores Concejales; por tanto, se aprueba.

El señor concejal Manuel Palate indica que en la sesión anterior no se había aprobado en segundo y definitivo debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato”; por tanto, dada la importancia de esta ordenanza y por la extensión de la misma mociona que se la trate como segundo punto del Orden del Día.

La moción presentada por el doctor Manuel Palate es apoyada por la abogada María José López; en consecuencia, se somete a votación.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

3

El señor Secretario indica que la moción cuenta con el voto favorable unánime de las y los señores Concejales; por tanto, se aprueba.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo solicita, en el mismo sentido de la moción presentada por el doctor Manuel Palate, para que se de tratamiento al punto número cuatro como punto número dos del Orden del Día.

La señora concejala Diana Caiza expresa lo siguiente: *“Señor Alcalde, muy buenos días, compañeros y compañeras Concejales/Concejales, señores Directores departamentales, medios de comunicación, ciudadanía que nos acompaña; con mucho respeto y consideración ante todo el Cuerpo Colegiado, me permito poner en conocimiento todo el caso que está pasando Ambato. Ambato en estos últimos meses ha sufrido mucha delincuencia; y, es por eso, que nosotros tenemos la obligación y responsabilidad de solidarizarnos, en primera instancia, por aquellos niños que perdieron su vida; rechazamos todo tipo de violencia porque estamos hablando de vidas; y por eso, señor Alcalde, quiero pedir y solicitar que el Concejo de Protección de Derechos realice políticas públicas, conjuntamente con la Junta Cantonal de Protección de Derechos y el Sistema Cantonal, en la cual, trabaje en conjunto, para justamente poder, de alguna u otra manera, erradicar este tipo de violencia, con la Policía Nacional, con la Gobernación, nosotros como Municipalidad. Es importante que nosotros, desde el Concejo Municipal, nos pronunciemos ante estos hechos que se han suscitado en estos últimos días. Quiero solidarizarme con las familias, con la parroquia de Pinllo, que no solamente ha sido ese único caso, sino también han surgido otros casos parecidos y todo Ambato ¡rechaza! y ¡rechazamos! nosotros como Concejales de Ambato esa violencia contra nuestros niños, nuestras niñas, contra nuestros hombres y mujeres; en ese sentido, señor Alcalde, considero que es importante dar nuestro pronunciamiento, muchas gracias”.*

El señor Alcalde consulta a la ingeniera Diana Caiza cuál es su moción al respecto de lo manifestado, a lo cual la señora Concejala responde: *“En este caso quisiera que por favor, desde la Dirección del Concejo de Protección de Derechos; y que, trabaje conjuntamente con la Junta Cantonal de Protección de Derechos y el Sistema Cantonal, que nos presente un proyecto, en el cual identifique la prevención de estos casos, qué se está haciendo como Municipalidad de Ambato para poder apoyar al sistema de seguridad en la ciudadanía de Ambato; esa es mi petición señor Alcalde y compañeros Concejales”.*

El señor Alcalde agradece la inquietud de la ingeniera Diana Caiza, entiende que es la de todos los señores Concejales y al respecto indica que ya se está trabajando en la generación de estas políticas públicas a través de las Direcciones y Secretarías pertinentes.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

4

El señor concejal Robinson Loaiza expresa que los hechos delictivos mencionados causan una preocupación colectiva; e, indica que pedirá por escrito que se les haga llegar un informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza de COMSECA, la cual manifiesta que se debe reunir el subdirectorío una vez cada mes, ya que, en estas reuniones se deben discutir cuáles son las políticas públicas que desde la Municipalidad se coordina con otras instituciones.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario del Concejo Municipal se sirva poner en consideración de las y los señores Concejales el Orden del Día, con los cambios previamente aprobados.

Se aprueba el Orden del Día con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

El señor concejal Robinson Loaiza solicita que se reciba en comisión general a una ciudadana que ha enviado un oficio sobre el desmantelamiento de un vehículo en un Centro de Revisión Municipal, el cual no tiene respuesta desde Octubre. Por otra parte, solicita también, que desde Secretaría se certifique si los informes que son parte del expediente del proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato", fueron remitidos con el tiempo establecido para que se puedan tratar en la presente Sesión del Concejo.

El señor Alcalde indica que al no estar presente el Director de Tránsito, quien no fue convocado por no existir puntos de su competencia en el Orden del Día, es menester que se reciba a la ciudadana en comisión general, según lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza, en la próxima sesión del Concejo o se canalizase a través de la comisión respectiva.

En relación al pedido del ingeniero Robinson Loaiza sobre la certificación de los informes de la mencionada Ordenanza, el señor Secretario del Concejo Municipal certifica que el expediente se remitió el viernes anterior a la presente sesión, pero los informes presentados por la EP-GIDSA se recibieron en Secretaría y se remitieron el día lunes anterior a la presente sesión.

El señor concejal Robinson Loaiza expone lo siguiente: *"Señor Alcalde, si el día de ayer llegaron los informes de GIDSA, esta información que es parte, para poderse tratar en el Orden del Día, ese punto no se podría tratar, porque son los documentos que emite la empresa pública y que deben estar anexos a la información y la convocatoria que es con 48 horas de anticipación..."*.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

5

Ante lo expresado por el ingeniero Robinson Loaiza, el señor Alcalde indica que, al estar aprobado el Orden del Día es necesario tratar el punto número dos referente a la mencionada Ordenanza; y, si es que, en el momento del tratamiento existe alguna normativa que impida abordar este punto, se suspendería.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *“Señor Alcalde, buenos días, compañeros Concejales, medios de comunicación; le he pedido la palabra hace varios minutos, porque creo que es importante que si un ciudadano viene al pleno del Concejo, sea escuchado, la señora, que ha solicitado el compañero Loaiza, está en el Concejo, no creo que nos demoremos más de unos minutos escuchándole; la señora ha acudido hasta acá, sería importante conocer aunque no se le pueda dar una respuesta inmediata, de pronto, la respuesta puede ser dada de manera adecuada la siguiente semana por el Director de Tránsito; además, quería consultar sobre el micrófono que ya estaba aquí destinado para la silla vacía, veo que nuevamente no está, ¿no sé cómo está funcionando la Secretaría!, pero al menos la anterior Secretaría dejó dispuesto ya, que se quede aquí un micrófono, vemos que nuevamente no hay; y, también señor Alcalde, quisiera pedirle que todas las respuestas que hemos solicitado los Concejales, más bien, las inquietudes que hemos realizado a los diferentes Departamentos, sean respondidas o se proceda con sanciones, de las Comisiones y de manera individual; creo que es importante indicar que hasta el momento no hemos recibido el informe de la comisión de Legislación, sobre las preguntas técnicas que realizó el perito invitado a la Comisión, al Albergue Municipal, es importante que podamos continuar con una labor fiscalizadora, pero, si tenemos el apoyo de la Administración con respuestas oportunas y prontas. Yo enviaré un listado de los pedidos que he realizado y no me han respondido y espero que se proceda con sanciones tal cual lo manda la normativa, gracias”.*

El señor Secretario da respuesta a una de las inquietudes de la abogada María José López indicando que el micrófono se encuentra, por motivo de intervención, en el escritorio de los señores Directores Departamentales; así también, se refiere a la normativa sobre el uso de la Silla Vacía, estipulado en la Ordenanza del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social; y, a la parte pertinente de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal sobre la incorporación o cambio de los puntos de tratamiento del Orden del Día.

La señora concejala Cecilia Pérez indica: *“Muchísimas gracias, buenos días señor Alcalde, compañeras-compañeros Concejales, medios de comunicación; realmente ahí me queda una inquietud con lo que acaba de indicar el señor Secretario y quisiera desde el ámbito jurídico nos pudiera indicar, si entiendo yo, que existen dos formas, uno es la utilización de la Silla Vacía, que es con derecho a voto, con voz y voto; y, la otra, es recibirla en comisión ampliada; pero con lo que acaba de exponer, a mí sí me queda la inquietud, por favor, me gustaría que pueda subsanar esa inquietud”.*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

6

El señor Procurador Síndico da respuesta a la inquietud de la doctora Cecilia Pérez, refiriéndose al artículo 318 de COOTAD el cual indica que los señores Concejales podrán intervenir al inicio de una Sesión Ordinaria solo para mocionar la inclusión de un punto o modificar el tratamiento de los puntos del Orden de Día, no se puede excluir puntos. También manifiesta que existen dos mecanismos para que las personas puedan ser escuchadas por el pleno del Concejo, la primera es la Silla Vacía y la segunda la Comisión General que pueden ser solicitadas dentro de las Comisiones del Concejo o dentro del Concejo; sin embargo, indica que al estar ya aprobado el Orden del Día, no se puede modificar en su estructura, por lo tanto se deben remitir estrictamente a la normativa que regula a este Concejo Municipal, siendo el COOTAD en su artículo 318 y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, en su parte pertinente. Explica que la abogada María José López, acaba de mocionar que la ciudadana sea escuchada mediante una suspensión de la Sesión, mas no en Comisión General.

La señorita concejala María José López expresa: *“Gracias señor Alcalde, creo que, a veces, de Procuraduría Síndica y de Secretaría se dan criterios que en nada corresponden al punto que estamos tratando y en este momento no tiene nada que ver la Silla Vacía, por ejemplo, no sé por qué se dio lectura a ese artículo, creo que es pertinente que para no confundirle a la ciudadanía y al Cuerpo Colegiado, únicamente se atiendan los temas que vamos tratando. Aquí, yo no es que pedí una suspensión, yo apoyé lo que había pedido el compañero Robinson Loaiza, que se le escuche en Comisión a la persona que solicitaba, es una Comisión General lo que hemos pedido no una suspensión; eso es para acotación, para que sean prudentes las respuestas que dan desde Procuraduría Síndica y también desde Secretaría; y que, temas que no tiene nada que ver, que no se mencionen porque están confundiendo aquí, al seno del Concejo, gracias”.*

El señor Alcalde indica que tratan de ser más operativos, más no se trata de negar el derecho que tiene las personas para expresarse dentro de lo que la ley les ampara, ya sea en el seno del Concejo o en las Comisiones, pero este Cuerpo Colegiado debe actuar con un orden sistemático para tratar los diferentes temas.

El señor Procurador Síndico explica que, aclarado el criterio de la abogada María José López; y, una vez aprobado el Orden del Día, en base al artículo 318 del COOTAD y la Ordenanza que regula el Funcionamiento del Concejo Municipal, es imposible añadir otro punto en el orden del Día, entre estos, la Comisión General.

El señor concejal Alex Valladares indica lo siguiente: *“Yo si quiero llamar a cada uno de nosotros a que, o somos muy legalistas o no lo somos, hay momentos en que invocamos el espíritu de la ley a rajatabla, hay momentos en que no nos importa si es que está escrito o no, si es que se menciona en el ordenamiento jurídico local o nacional y otras veces queremos hacerlo con punto y coma como lo determina la ley, vuelvo a decirle que el espíritu de lo que determina o lo que construye una ley es difícil identificarlo, porque*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

7

son los parlamentados los que determinaron las normas. En qué parte de la Ordenanza Municipal de Funcionamiento del Concejo habla sobre las Comisiones Generales, que tenemos que recibir a las personas, nosotros sí estamos con el espíritu de que la participación ciudadana sea activa, por poner un ejemplo, bueno, si lo saben todo y quieren hacerlo a rajatabla, aquí no está cómo se tiene que recibirles, pero vuelvo a insistir, lamentablemente ¡por costumbre!, ¡por costumbre!, se quiere tener tribuna libre, aprovechando que los medios de comunicación están aquí, para dar una u otra información; les guste o no les guste mi opinión, eso no viene al caso en este momento. Justamente ayer tratábamos la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, la Ordenanza, por ejemplo, del Distrito Metropolitano de Quito, para recibir a Comisiones Generales, dice que con 72 horas de anticipación para ser recibido en Comisión General, tiene que sustentar o solicitar al seno del Concejo y no porque no queramos recibirlo sino porque la participación ciudadana tiene que ser ordenada, ¡pues claro!, porque si no cada martes, previo al inicio de la Sesión del Concejo, vamos a recibir a 10, 20, 30, 40 personas que tienen o no tienen derecho, pero no lo estamos haciendo de manera ordenada; pedimos una ciudad ordenada y no nos podemos ordenar en el mismo Concejo. Hemos mencionado también, señor Alcalde, la problemática que estamos en Tránsito; y, hay que hacer un llamado, señor Alcalde, denuncia tras denuncia es verdad, pero hagámoslo de manera ordenada. Vuelvo a insistir, el debate no es para agradar, no es para llegar a congraciarnos con uno o con otro, el debate está simplemente para defender un argumento jurídico o no, un argumento que podemos o no podemos usar, no somos dueños de la verdad absoluta ninguno de los trece o catorce miembros de aquí, del seno del Concejo, pero sí es necesario ordenarnos en casa y ordenarnos en cada uno de los momentos que estamos trabajando, nada más señor Alcalde”.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta: “Yo no sé en qué espacio más el ciudadano va a tener la oportunidad de que se escuche su voz, la verdad que es lamentable, porque si no le van a dar paso a que la señora pueda expresarse el día de hoy, yo voy a asumir la función para la cual fuimos elegidos..., somos los encargados en generar ese consenso entre la Administración y la ciudadanía...”; reitera que “es en este espacio en el que se le debe escuchar a la ciudadana ya que es un oficio del 09 de septiembre del 2019, con el cual solicita una audiencia al señor Alcalde, para explicarle sobre el desmantelamiento de un vehículo, petición que no ha sido atendida; por tanto, considera pertinente que como representantes de los ciudadanos están en la obligación de recoger y atender sus inquietudes.”

El señor concejal Manuel Palate se refiere a que el capítulo 2 del procedimiento parlamentario, que va desde el artículo 316 hasta el 327, del COOTAD, no determina específicamente las Comisiones, tampoco lo hace la Ordenanza de Funcionamiento, sin embargo se ha practicado, al menos en esta administración, recibirles a las personas en Comisión General; al estar aprobado el Orden del Día no afecta en nada si se les recibe a los ciudadanos, por tanto, manifiesta, que ese es el espacio para escuchar a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

8

ciudadanía y apoya para que se le reciba en Comisión a la persona que ha indicado el señor concejal Robinson Loaiza.

El señor Alcalde reitera que no se le quiere negar el derecho de expresión a ninguna persona, sin embargo, es menester empezar a ordenar y normar el pleno del Concejo Municipal; y, quisiera comprometer a los señores Concejales que les indiquen a las personas que deseen ser escuchadas, lo soliciten con anticipación. Dispone al señor Secretario suspenda la Sesión Ordinaria.

Siendo las diez horas con doce minutos se suspende el tratamiento del Orden del Día.

Durante la suspensión de la Sesión Ordinaria intervino la señora Andrea Paucar quien explicó que realizó un pedido por escrito para que le ayuden a sacar su vehículo, ya que está retenido desde el año 2017, mismo que se encuentra desmantelado y solicita que en esta Administración se le dé solución.

Siendo las diez horas con 14 minutos se reinstala la Sesión Ordinaria.

A continuación se aborda el primer punto del Orden del Día aprobado para la presente sesión.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio SC-SM-2019-122, de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato; el cual contiene el informe sobre la declaratoria de la "Fiesta de la Fruta y de las Flores" como Referente Cultural y Patrimonio Inmaterial de la región Andina, emitida por la máxima instancia del Parlamento Andino.

La señorita concejala Salomé Marín manifiesta lo siguiente: *“Las generaciones de hoy nos secunden y las del porvenir nos entiendan, nos imiten y acepten esta herencia de Ambateñidad”, señor Alcalde, compañeros Concejales, medios de comunicación, ciudadanía ambateña; conforme este último verso, tomado textualmente del Acta de Fundación de la “Fiesta de la Fruta y de las Flores”, que data del 17 de febrero de 1951; y, con la alegría que me invade como representante del pueblo ambateño, en mi calidad de Concejal y Presidenta de la Comisión de Turismo y Cooperación Internacional, conforme al artículo 58 del COOTAD, al estar obligados a rendir cuentas a nuestros mandantes, es mi deber anunciar, ante el pleno del Concejo Municipal, una gestión histórica para la fiesta mayor de los ambateños; estoy convencida que las acciones hablan más que las palabras, ya que nuestro rol como autoridades puede traspasar límites y fronteras cuando se gestiona en beneficio de la ciudad, generando fuentes de cooperación con distintas autoridades e instituciones tanto nacionales como internacionales. La “Fiesta de la Fruta y de las Flores”, desde el año 2017, cuenta con una ordenanza cantonal que permite preservar este patrimonio local y nacional, producto de una investigación que me tomó más de un año, para poder recopilar información*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

9

documentada de todo lo que ha conllevado la ejecución de la “Fiesta de la Fruta y de las Flores” a través de la historia, evidenciando que varios han sido los actores, que a lo largo de la historia, han contribuido con el crecimiento de nuestra festividad, y hoy, es nuestro momento, somos nosotros quienes tenemos ese privilegio, dando cumplimiento al encargo que nos heredaron quienes nos antecedieron, tal como lo indica el Acta de Fundación. Con este preámbulo, tras la visita a esta Municipalidad por parte del coronel Fausto Cobo, un ambateño comprometido con su tierra, que gracias al apoyo popular, hoy por hoy representa al Ecuador en una instancia internacional, como es el Parlamento Andino, en calidad de Vicepresidente y a quien agradezco públicamente, por su iniciativa y compromiso para sacar adelante este proyecto que nació al evidenciar la oportunidad de internacionalizar a la “Ciudad Jardín del Ecuador”; y, potencializar a nuestro principal producto turístico, como es la “Fiesta de la Fruta y de las Flores”; iniciando así las gestiones, que contó con el aval y el total apoyo de usted señor Alcalde, doctor Javier Altamirano; es por ello, que con fecha 04 de diciembre de 2019, mediante oficio N°SC-SM-2019-0116 presenté ante el coronel Fausto Cobo, Vicepresidente del Parlamento Andino en representación del Ecuador, la propuesta de resolución contenida en mi exposición de motivos, considerandos y propuesta de declaratoria, para que el Parlamento Andino reconozca la “Fiesta de la Fruta y de las Flores” como Patrimonio Inmaterial de la Comunidad Andina, expresado en sus eventos patrimoniales y tradicionales, así como en sus ferias, exposiciones, conjuntos florales y eventos de integración y recuperación de la cultura ambateña. Mediante oficio N°15-FC-PA-EC-2019 de fecha 13 de diciembre de 2019, el señor Fernando del Pozo, Secretario Nacional de la Oficina de Representación Nacional del Ecuador del Parlamento Andino, da contestación al oficio antes referido en la siguiente forma: “Por disposición del Vicepresidente de la Oficina de Representación Parlamentaria Nacional del Ecuador, le comunicó a usted, señorita Concejal, que en la sesión extraordinaria de Mesa Directiva, reunida en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el 10 de diciembre del presente año, se aprobó su solicitud para que el Parlamento Andino, reconozca la “Fiesta de la Fruta y de las Flores” como Patrimonio Inmaterial de la Comunidad Andina, expresado en la Resolución N°27 que entre sus considerandos señala textualmente: Que, el Parlamento Andino, cumpliendo con sus atribuciones estipuladas en el Acuerdo de Cartagena, viene fortaleciendo la participación, la promoción y la orientación del proceso de la integración subregional Andina, con miras a la consolidación de la integración Latinoamericana; Que, la UNESCO a través de un comité que se reúne anualmente ha declarado desde 1978 Patrimonio de la Humanidad a lugares o tradiciones que albergan o son muestras de tesoro cultural y natural excepcionales para la herencia de la humanidad, utilizando para ello criterios que han sido avalados por los gobiernos de los Estados que hacen parte de este importante organismo internacional, dentro de los cuales están los países miembros del Parlamento Andino; Que, la “Fiesta de la Fruta y de las Flores” es una celebración que tiene una connotación especial, puesto que nació después de una desgracia; ya que, la ciudad de Ambato, un viernes 05 de agosto de 1949, sufrió un terremoto que dejó una ciudad sumergida en escombros y pérdidas lamentables, tanto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

10

humanas como materiales, acontecimiento que motivó a la unión de un pueblo trabajador y perseverante a reconstruir física y espiritualmente a su ciudad; Que, en 1962 con Decreto Ejecutivo N°586, el Presidente Carlos Julio Arosemena Monroy, declaró día de celebración nacional a la “Fiesta de la Fruta y de las Flores”; Que, el 19 de noviembre del 2007 mediante Ordenanza Cantonal se declara, a través del Concejo Municipal, a la Fiesta como Patrimonio Cultural Inmaterial del cantón Ambato; Que, la “Fiesta de la Fruta y de las Flores” es un elemento de carácter identitario para los habitantes de la ciudad de Ambato y de la provincia de Tungurahua, por lo que se considera una de las fiestas patrimoniales más importantes del Ecuador y de América Latina; Que, mediante Acuerdo Ministerial N°169-09 del 18 de septiembre del 2009, el Ministerio de Cultura del Ecuador declaró a la “Fiesta de la Fruta de las Flores” como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado Ecuatoriano; Que, la Resolución N°25-2019 de la Mesa Directiva del Parlamento Andino establece los criterios a tener en cuenta para declarar una determinada expresión o manifestación cultural, material o inmaterial o un determinado lugar arqueológico o natural, como referente de la región Andina, entre otros; por los Considerandos antes expuestos y de conformidad a sus atribuciones reglamentarias, la Mesa Directiva del Parlamento Andino resuelve: Artículo Primero.- Declarar a la “Fiesta de la Fruta y de las Flores”, que se celebra anualmente en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, República del Ecuador, como Referente Cultural y Patrimonio Inmaterial de la región Andina, por su riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador y la región Andina; Artículo Segundo.- Encargar al Parlamento Andino y Vicepresidente de la Delegación Nacional del Ecuador Fausto Cobo Montalvo, así como al Secretario General doctor Eduardo Chilibingua Mazón, a hacer entrega de la presente Resolución al señor Alcalde Javier Altamirano, al señor Manuel Caizabanda, Prefecto de Tungurahua y a las demás autoridades locales relacionadas a la importante “Fiesta de la Fruta y de las Flores”; Artículo Tercero.- Informar de la presente Resolución a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a los Ministerios de Cultura y Educación Andinos, a la Secretaría General de la Comunidad Andina (CAN), a los Cancilleres de los países miembros y a las respectivas instituciones nacionales de los estados miembros del Parlamento Andino encargados de administrar y proteger el patrimonio de nuestros países; dada y suscrita en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre del año 2019”. Con los antecedentes antes expuestos, señor Alcalde, compañeros Concejales, ciudadanía ambateña; y, por cuanto, la “Fiesta de la Fruta y de las Flores” ha alcanzado el alto honor de ser reconocida como Referente Cultural y Patrimonio Inmaterial de la región Andina, me permito poner en su conocimiento, de este Concejo Municipal, este importante acontecimiento que marca un hecho histórico para nuestra magna celebración, para Ambato y el Ecuador entero, a fin de que se pueda potencializar las ventajas de este merecido reconocimiento a través de las instancias pertinentes, señoras y señores, muchas gracias”.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

11

El señor Alcalde felicita la gestión de la ingeniera Salomé Marín ya que gracias a la misma la "Fiesta de la Fruta y de las Flores" ha logrado este importante reconocimiento.

El señor Alcalde indica que se pone en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio SC-SM-2019-122.

* Siendo las diez horas con veinticinco minutos abandonan la sala de sesiones la señora concejala Diana Caiza y el señor concejal Robinson Loaiza.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo consulta cuáles son los beneficios económicos, culturales que se va a obtener mediante esta declaratoria, a lo cual, el señor Alcalde responde que el documento está solo para conocimiento y que en el momento oportuno cuando haya el documento oficial la ingeniera Salomé Marín dará las explicaciones que le soliciten.

* Siendo las diez horas con veintinueve minutos reingresa a la sala de sesiones el señor concejal Robinson Loaiza.

El señor Secretario indica que se da por conocido el punto número 1.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-646-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de diciembre de 2019, visto el contenido de su oficio SC-SM-2019-122, de fecha 17 de diciembre de 2019, con el cual solicita se incluya como primer punto del orden del día de la sesión ordinaria del martes 17 de diciembre de 2019, el informe sobre la declaratoria de la Fiesta de la Fruta y de las Flores como referente cultural y patrimonio inmaterial de la región andina, emitida por la máxima instancia del Parlamento Andino; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio SC-SM-2019-122, de fecha 17 de diciembre de 2019, suscrito por la ingeniera Salomé Marín, Concejala de Ambato; así como también su informe verbal referente a la declaratoria de la Fiesta de la Fruta y de las Flores como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

12

referente cultural y patrimonio inmaterial de la región andina, emitida por la máxima instancia del Parlamento Andino.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los doce señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y la ausencia de la señora concejala Diana Caiza.

- 2. Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe N° 03 SC-CHyMA-2019 de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, con el cual recomienda al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato"".**

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo Municipal el contenido del oficio 03 SC-CHyMA-2019.

El señor concejal Rumiñahui Lligalo dice que se ha entregado a los señores Concejales la documentación referente a este punto, por tanto, solicita que se le dé el tratamiento respectivo.

El señor concejal Robinson Loaiza consulta si los documentos serían habilitantes para tratar este punto del Orden del Día, en virtud de que no han sido entregados conforme al tiempo establecido por la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal y el artículo 318 del COOTAD, en su parte pertinente, por cuanto podría invalidarse este punto si no se respetan los requisitos.

El señor Procurador Síndico, ante la inquietud del ingeniero Robinson Loaiza, responde que, amparado en el artículo 318 del COOTAD; efectivamente, junto con el Orden del Día debía entregarse toda la documentación habilitante, al no ser así, es legal el criterio del señor Concejal y no se podría resolver este punto en la presente sesión, puesto que, no se contó con todos los insumos a tiempo.

El señor concejal Robinson Loaiza solicita lo siguiente: *"Para que conste en actas, entonces que se certifique, vía Secretaría de Concejo, cuando fue remitida esta información y así poder resolver sobre ese tema"*.

Al respecto de lo solicitado por el ingeniero Robinson Loaiza, el señor Secretario del Concejo Municipal indica lo siguiente: *"El Orden del Día, con respecto a la presente Sesión Ordinaria, se ha dado estrictamente bajo el cumplimiento de lo que establece el COOTAD y la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal, con respecto a realizarla con al menos 48 horas de anticipación, de conformidad lo establece el artículo 318; cabe mencionar, que dentro de la resolución establecida, que se dio en el Concejo*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

13

Municipal, anterior, se dispuso lo siguiente, voy a dar lectura, "Resuelve: Suspender la aprobación en segundo y definitivo debate del proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato" para que se actualicen los informes técnico, jurídico y financiero, con el fin de tener mejor criterio respecto del citado proyecto de Ordenanza; y, se lo pueda tratar en la próxima Sesión del Concejo"; en virtud de lo que se resolvió en la Sesión de Concejo anterior y de conformidad a lo estipulado en el artículo 318 del COOTAD, conjuntamente con la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo, se procedió a realizar el Orden del Día y a remitir la documentación; no obstante, de los informes realizados por GIDSA, se procedió el día de ayer a remitir, en virtud que ayer fue recibido por esta Secretaría, es lo que puedo informar, señor Alcalde".

* Siendo las diez horas con treinta y cinco minutos reingresa a la sala de sesiones la señora concejala Diana Caiza.

El señor concejal Robinson Loaiza manifiesta que inclusive la Convocatoria estaría mal realizada porque se resolvió dar continuidad a la aprobación de la Ordenanza pero en el punto dice "Conocimiento y resolución sobre el contenido del informe", no dice "continuación"; por tanto solicita se tomen todas las correcciones pertinentes.

* Siendo las diez horas con treinta y un minutos abandona la sala de sesiones la señorita concejala Salomé Marín.

El señor Alcalde pide se suspenda el tratamiento de este punto del orden del Día.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, pues sí, efectivamente, yo coincido con el compañero y conmino a la Secretaría de que, en caso de que no tengan todos los documentos, no se pueda poner en el Orden del Día, porque el artículo 318 que ha citado es sumamente claro; y, en la parte final del primer inciso dice: "En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten", aquí no estaban acompañados todos los documentos, creo que es una falla de Secretaría y es evidente que estaríamos incurriendo en una violación legal si es que procederíamos a tratar este punto del Orden del Día; así es que, conmino a que si no tienen la información completa no se incluyan los puntos, gracias".*

El señor Alcalde indica que se encuentra mocionado por parte del señor concejal Robinson Loaiza, que se suspenda el tratamiento de este punto del Orden del Día, moción que ha sido debidamente apoyada por la señorita concejala María José López.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

14

La señora concejala Anabell Pérez expone lo siguiente: *“Gracias señor Alcalde, compañeros Concejales; sobre este tema también me gustaría sugerir de que se incorpore o se actualice el informe de la Comisión, pues obviamente, se necesita identificar, analizar, el nuevo informe remitido desde el área técnica; entonces, es necesario que la Comisión actualice su informe haciendo referencia a los informes jurídicos, financieros, que han sido presentados por parte de GIDSA”.*

El señor concejal Robinson Loaiza indica que no se está obstaculizando el tratamiento de la Ordenanza, sino que se está respetando la normativa; y, es su criterio que tampoco se devuelva a la Comisión el trámite, sino más bien, se debería convocar a una Sesión Extraordinaria para el tratamiento de este punto.

La señora concejal Cecilia Pérez expresa lo siguiente: *“Muchísimas gracias señor Alcalde, quisiera informar a los compañeros que, realmente, los informes que nos entregaron el día de ayer, plantean una nueva teoría para subsanar la corrección; entonces, desde ese punto de vista, yo sí creería pertinente que nuevamente lo discutamos en la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, la cual también integro; y, con eso podríamos dar una mejor claridad para que podamos tratar en la próxima sesión”.*

La señorita concejala María José López indica: *“Gracias señor Alcalde, bueno, la lógica con la que se aprobó este proyecto fue otra, a mí sí me sorprenden los informes porque ahora nos dicen que el valor que se va a cobrar con la Ordenanza actual es menor al valor que vamos a reformar; entonces, es algo ilógico lo que vino manteniendo GIDSA en las sesiones de la Comisión, de la urgencia de disminuir y por lo que no habían facturado, cuando ahora nos dicen ¡que no!, que el valor es inferior y que ahora sí tenemos que elevar; esto sí es pertinente, señor Alcalde, tratarlo en la Comisión nuevamente, porque la lógica con la que se vio el proyecto era otra, entonces, si GIDSA ya no sostiene el mismo argumento de que no podían facturar porque el valor era inalcanzable de pago para ciertas industrias; y, que ahora nos digan que el valor es sumamente inferior y que se equivocaron al no facturar, creo que sí es meritorio que venga un nuevo informe de la Comisión, porque fue otro el tratamiento que se dio a esta normativa, con el carácter de urgente; así es que, sí merecemos que en la Comisión vengan estos informes por actualizar el tema”.*

El señor concejal Manuel Palate se refiere al principio de eficiencia y de viabilidad, habiendo llegado el informe de GIDSA y expone que lo más saludable es que el trámite regrese a la Comisión para que se analice y emitan un nuevo informe y con este se trate en el Orden del Día de la próxima sesión.

El señor Alcalde aclara que en base a lo expuesto por la abogada María José López, ya no apoyaría la moción del ingeniero Robinson Loaiza, sino apoyaría la propuesta de la doctora Anabell Pérez para que el trámite regrese a la Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

15

El señor concejal Robinson Loaiza expone que si hay un nuevo criterio de carácter monetario, por parte de GIDSA, se podría analizar y aclarar en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal.

La señora concejala Diana Caiza manifiesta lo siguiente: *"Gracias señor Alcalde, bueno, una vez que hemos revisado los documentos que recién nos han entregado, creo que es pertinente realizar un análisis dentro de la Comisión; entiendo de que, nuestro compañero Rumiñahui, pues, estará de acuerdo, por cuanto, realmente sí variaría el informe de la Ordenanza que se presenta, algunas modificaciones que se deberían realizar, por cuanto, en el informe de GIDSA, en su parte pertinente, nos indica que considera que no es pertinente que se apruebe con efecto retroactivo, que era también una de las preocupaciones que nosotros como Concejales teníamos para tomar una buena decisión; en ese sentido también, quisiera pedir a los integrantes de la Comisión, que se pueda realizar un análisis profundo a esta reforma del proyecto que se ha presentado. También, en la parte técnica-jurídica que nos pueda ayudar cuál sería el procedimiento, muchas gracias"*.

* Siendo las diez horas con cuarenta y ocho minutos reingresa a la sala de sesiones la señorita concejala Salomé Marín.

El señor Alcalde indica que la moción presentada por el ingeniero Robinson Loaiza no ha sido apoyada, por lo tanto, no se puede someter a votación; concomitantemente la doctora Anabell Pérez, presentó su moción, siendo la siguiente: *"Que regrese a la Comisión para que se actualice el informe de la Comisión y tratar los informes presentados por GIDSA y posteriormente, de manera inmediata, se presente al seno del Concejo Municipal"*; moción que fue apoyada por la ingeniera Diana Caiza y el doctor Manuel Palate; por tanto, el señor Alcalde dispone al señor Secretario que someta a votación la moción respaldada.

Una vez tomada la votación el señor Secretario indica que existen 6 votos favorables de los señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde; por tanto, se aprueba la moción planteada por la doctora Anabell Pérez.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-647-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de diciembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

16

competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Resolución de Concejo RC-064-2019, de sesión ordinaria del 22 de enero de 2019, el Concejo Municipal, en su numeral 2 resolvió: "Aprobar en primer debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios e industriales; y, disposición final de escombros generados en el cantón Ambato y servicio para eventos de concentración masiva";
- Que, mediante resolución de Concejo RC-109-2019, de sesión ordinaria del martes 12 de febrero de 2019, resuelve: "Reformar la Resolución de Concejo 064-2019, adoptada en sesión ordinaria del 22 de enero de 2019, en su numeral 2 de tal manera que diga: "2. Aprobar en primer debate la propuesta de "Reforma a los literales c) y d) del artículo 8 de la Ordenanza que establece el cobro de la tasa por recolección de desechos comunes y aseo público, por el servicio de recolección diferenciada y disposición final de los desechos hospitalarios; y, disposición final de desechos industriales y escombros generados en el cantón Ambato", manteniéndose vigente el resto de la Resolución de Concejo 064-2019.";
- Que, mediante informe N° 03 SC-CHyMA-2019, la Comisión de Higiene y Medio Ambiente emite la siguiente recomendación al Concejo Municipal: "Aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato";
- Que, mediante resolución de Concejo RC-645-2019, adoptada en sesión ordinaria del martes 10 de diciembre de 2019; resolvió: "Suspender la aprobación en segundo y definitivo debate el proyecto de "Reforma a la Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato", para que se actualicen los informes: técnico, jurídico y financiero, con el fin de tener mejor criterio respecto del citado proyecto de Ordenanza; y, se lo pueda tratar en la próxima sesión de Concejo";
- Que, se remitió a los correos electrónicos, personales e institucionales de los miembros del Concejo Municipal, el oficio EPM-GIDSA-GG-19-373 del 16 de diciembre de 2019, de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Gestión Integral de Desechos Sólidos, adjunto al cual envía los informes jurídico y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

17

técnico económico debidamente actualizados, cumpliendo el requerimiento del Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2019;

- *Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por la doctora Anabell Pérez, Concejala de Ambato, a fin de que regrese a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente para que se actualice el informe de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, sustentado en la información presentada por el GIDSA; y, posteriormente se presente al seno del Concejo Municipal;*

RESUELVE:

Devolver el informe 03 SC-CHyMA-2019, referente al proyecto de Reforma a la "Ordenanza que Establece el Cobro de la Tasa por Recolección de Desechos Comunes y Aseo Público, por el Servicio de Recolección Diferenciada y Disposición Final de los Desechos Hospitalarios; y, Disposición Final de Desechos Industriales y Escombros Generados en el Cantón Ambato"; y, su expediente a la Comisión de Higiene y Medio Ambiente, a fin de que emita un informe actualizado, sustentándolo en la información presentada por el GIDSA para posterior conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los seis señores Concejales, el voto favorable del señor Alcalde y el voto en contra de siete señores Concejales.

3. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Acta 001-C-2019 de la sesión conmemorativa por el Centésimo Nonagésimo Noveno (CXCIX) Aniversario de Emancipación Política de Ambato, del 12 de noviembre de 2019.

La señorita concejala María José López manifiesta lo siguiente: *"Señor Alcalde, creería prudente que se revise de mejor manera los documentos, ya que, en el mismo Orden del Día, nos están mandando como segundo punto, que estaba al inicio, la corrección del señor "Edwin Aules", sin embargo en el Acta, en la página 4, se mantiene el error; entonces, creería pertinente que por lo menos, si ponemos en un Orden del Día, corrijan también en el Acta Conmemorativa el nombre, que mantiene el error que están corrigiendo en el punto número dos, gracias".*

El señor concejal John Tello indica que, al parecer, existe un error en la última hoja, en el tercer premio, de la bonificación, pues se habla de \$778 siendo este un error de cálculo.

El señor Alcalde dispone al señor Secretario que someta a votación, este punto para conocimiento, con las observaciones indicadas por los señores Concejales.

El señor Secretario indica que, en relación a la observación de la abogada María José López, el texto del Acta no se puede modificar, ya que se pide una corrección del nombre pero en otro punto del Orden del Día.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

18

Una vez tomada la votación el señor Secretario indica que existe votación unánime por tanto se da por conocido el punto 3.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-648-2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de diciembre de 2019, visto el contenido del Acta 001-C-2019 de la sesión conmemorativa por el Centésimo Nonagésimo Noveno (CXCIX) Aniversario de Emancipación Política de Ambato, del 12 de noviembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la "Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato" que manifiesta: "...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...";

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 001-C-2019 de la sesión conmemorativa por el Centésimo Nonagésimo Noveno (CXCIX) Aniversario de Emancipación Política de Ambato, del 12 de noviembre de 2019.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DC-19-1212 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación mediante el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la subsanación de un error de tipeo en el Acta de premiación de las Tres Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019, en la que consta el nombre del señor "Edwin Auris", siendo lo correcto "Edwin Oswaldo Aules Proaño".

La señora concejala Cecilia Pérez indica lo siguiente: "Gracias señor Alcalde, quisiera indicar que, efectivamente, hay que subsanar este error, que está mal el nombre pero, adicionalmente, cuando habíamos tratado este informe, había indicado que estaba mal el valor de cálculo del premio, de 778; y, eso espero, también, que esté corregido".

El señor Alcalde indica que, con la observación realizada, se daría por conocido el punto número 4.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

19

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-649-2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **17 de diciembre de 2019**; visto el contenido del oficio DC-19-1212 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se ponga en conocimiento del Concejo Municipal la subsanación de un error de tipeo en el Acta de Premiación de las Tres Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019, en la que consta el nombre del señor "Edwin Auris", siendo lo correcto "Edwin Oswaldo Aules Proaño"; y,

CONSIDERANDO:

- Que, con oficio DC-19-1079, del 5 de noviembre de 2019, la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, remite el Acta de Premiación de las Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019, en la que designa las tres mejores artesanías que se constituyen premios adquisición, de acuerdo al siguiente detalle: **Primer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados:** Consiste en cuadro Sol de Noviembre Tierra de los Tres Juanes, elaborado con material suela, cuero y madera repujado, con incrustaciones de bronce, con la técnica cincelado en alto y bajo relieve, con medida aproximadamente de 2.15 x 1.15, realizado por el señor **Edisson Núñez**, artesano de la ciudad de Ambato.- **Segundo Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados:** Colección de adornos: Gallos hechos de resina plástica y plumas naturales de pato y pavo, además de un búho y un nacimiento elaborado con fibra de plátano, en total comprenden seis artículos que son elegidos como parte de una colección, elaborados por el señor **Edwin Auris**, de la ciudad de Ambato.- **Tercer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados:** Adornos de metal realizados con material de reciclaje, los cuales comprenden: Una motocicleta, un robot, un lanza cohete, realizado por el señor **Noé Gaviláñez**, del cantón Patate.”;
- Que, mediante resolución de Concejo RC-609-2019, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal de sesión extraordinaria del viernes 8 de noviembre de 2019, el Concejo Municipal resolvió: “dar por conocido el contenido del oficio DC-19-1079 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, adjunto al cual remite el Acta de Premiación de las Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019, que designa las tres mejores artesanías que se constituyen premios adquisición, de acuerdo al siguiente detalle: **Primer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados:** Consiste en cuadro Sol de Noviembre Tierra de los Tres Juanes, elaborado con material suela, cuero y madera repujado, con incrustaciones de bronce, con la técnica cincelado en alto y bajo relieve, con medida aproximadamente de 2.15 x 1.15, realizado por el señor **Edisson Núñez**, artesano de la ciudad de Ambato.- **Segundo Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados:** Colección de adornos: gallos hechos de resina plástica y plumas naturales de pato y pavo, además de un búho y un nacimiento elaborado con fibra de plátano, en total comprenden seis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

20

artículos que son elegidos como parte de una colección, elaborados por el señor **Edwin Auris**, de la ciudad de Ambato.- **Tercer Premio a la Mejor Artesanía de la Feria de Finados**: adornos de metal realizados con material de reciclaje, los cuales comprenden: una motocicleta, un robot, un lanza cohete, realizado por el señor **Noé Gavilánez**, del cantón Patate.- Los referidos premios y reconocimientos serán entregados en la Sesión Conmemorativa del doce de noviembre de 2019, al celebrar el CXCIX Aniversario de Emancipación Política de la ciudad de Ambato"; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; así como también, de conformidad con lo que determina el artículo 23 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza de Conmemoración de la Independencia de Ambato "Sol de Noviembre" que textualmente señala: "De las facultades de la Comisión.- La Comisión luego de un recorrido por las ferias de finados organizadas y/o coordinadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, seleccionará las tres mejores artesanías, debiendo documentar a través de un informe con fotografías, en el que conste la decisión tomada y que se pondrá oportunamente en conocimiento del Concejo Municipal."

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DC-19-1212 de la Dirección de Cultura, Turismo, Deportes y Recreación, mediante el cual subsana un error de tipeo en el Acta de Premiación de las Tres Mejores Artesanías de la Feria de Finados 2019, en la que consta el nombre del señor "Edwin Auris", siendo lo correcto "Edwin Oswaldo Aules Proaño".

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del oficio DGT-19-0944 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual solicita la autorización de la transferencia de dominio de la última etapa del conjunto residencial "ZAHIR" que corresponde a los bienes individualizados denominados casa 4, casa 5, casa 6, casa 7, casa 8, casa 9 y casa 10, ubicado en las calles Abel Barona y Neptalí Sancho de la parroquia Izamba.

El señor Alcalde pone en consideración de los miembros del Concejo el contenido del oficio DGT-19-0944; e indica que, al no existir observaciones se aprobaría el punto número 5.



Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-650-2019

Me refiero a su solicitud FW 53695, tendiente a obtener la autorización de la transferencia de dominio de la última etapa del conjunto residencial "ZAHIR" que corresponde a los bienes individualizados denominados casa 4, casa 5, casa 6, casa 7, casa 8, casa 9 y casa 10, ubicado en las calles Abel Barona y Neptalí Sancho de la parroquia Izamba; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 17 de diciembre de 2019, acogiendo el contenido del oficio DGT-19-0944, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- *Que, mediante resolución de concejo RC-143-2019, de fecha 26 de febrero de 2019, se autoriza la declaratoria bajo el régimen de la propiedad horizontal y la transferencia de dominio de la primera etapa correspondiente a las casas 1, casa 2 y casa 3 del Conjunto Residencial "ZAHIR", resolución que consideró:*
 - *Que, el predio donde se encuentra implantado el conjunto residencial "ZAHIR", se ubica en las calles Abel Barona y Neptalí Sancho de la parroquia Izamba, la codificación de la normativa de ocupación del suelo es 5A9-40 con uso de suelo principal vivienda, en el que se permite comercio a escala barrial (V0);*
 - *Que, con oficio AJ-19-87, de fecha 23 de enero de 2019, la Procuraduría Síndica indica que se justificó la titularidad del predio materia del presente informe; no soporta gravámenes; cumple con lo que dispone la ordenanza de propiedad horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;*
 - *Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 unidades de vivienda, en este caso posee 10 unidades de vivienda, la edificación se desarrolla en un bloque de tres plantas de hormigón armado, con un área de construcción de 1253,73 m², implantado sobre un lote con un área de 1120,01 m²; cumple con el artículo 95 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato que determina los espacios comunales mínimos del grupo A; el proyecto cuenta con 105,00m² de áreas verdes recreativas; circulaciones; áreas verdes recreativas y estacionamiento de visitas, que suman un total de 455,64 m²;*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

ACTA No. 029-O-2019

22

- Que, la Dirección de Gestión Territorial en inspección realizada verificó que el proyecto cumple con planos aprobados N° 7 de fecha 22 de diciembre de 2016; se encuentra concluida la totalidad de trabajos de obra civil del conjunto residencial "ZAHIR", así como el total de las obras comunales, cumpliendo con lo que se establece en el artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato;

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de dominio de la última etapa del conjunto habitacional "ZAHIR", que corresponde a los bienes individualizados denominados: casa 4, casa 5, casa 6, casa 7, casa 8, casa 9 y casa 10, debido a que cumple con los requisitos para la declaratoria de propiedad horizontal que dispone el artículo 158 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato.

Se adopta la presente resolución con el voto favorable de los trece señores Concejales y el voto favorable del señor Alcalde.

Concluido el tratamiento del Orden del Día correspondiente al diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, el señor Secretario clausura la sesión Ordinaria del Concejo Municipal siendo las diez horas con cincuenta y seis minutos.


Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


SECRETARÍA
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO


Ab. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

| | | |
|----------------|------------------------------|------------|
| Elaborado por: | Sandra Elizabeth Villalba O. | 30/03/2020 |
| Revisado por: | Ab. Wilson Del Salto | 09/04/2020 |
| Aprobado por: | Ab. Adrián Andrade | 17/04/2020 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-100-2020

Doctor
Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato
Presente

FW
FECHA: 27 de abril de 2020

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **21 de abril de 2020**, visto el contenido del Acta N° 029-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del martes 17 de diciembre de 2019; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; en concordancia con lo establecido en la parte pertinente del artículo 10 de la “Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato” que manifiesta: “...Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar en la tercera sesión subsiguiente...”; **RESUELVE:** Aprobar el contenido del Acta N° 029-O-2019, de la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Ambato del martes 17 de diciembre de 2019.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c Ing. Sandra Villalba

Archivo Concejo

RC

AA/sc
2020-04-21